

United Nations
Climate Change



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

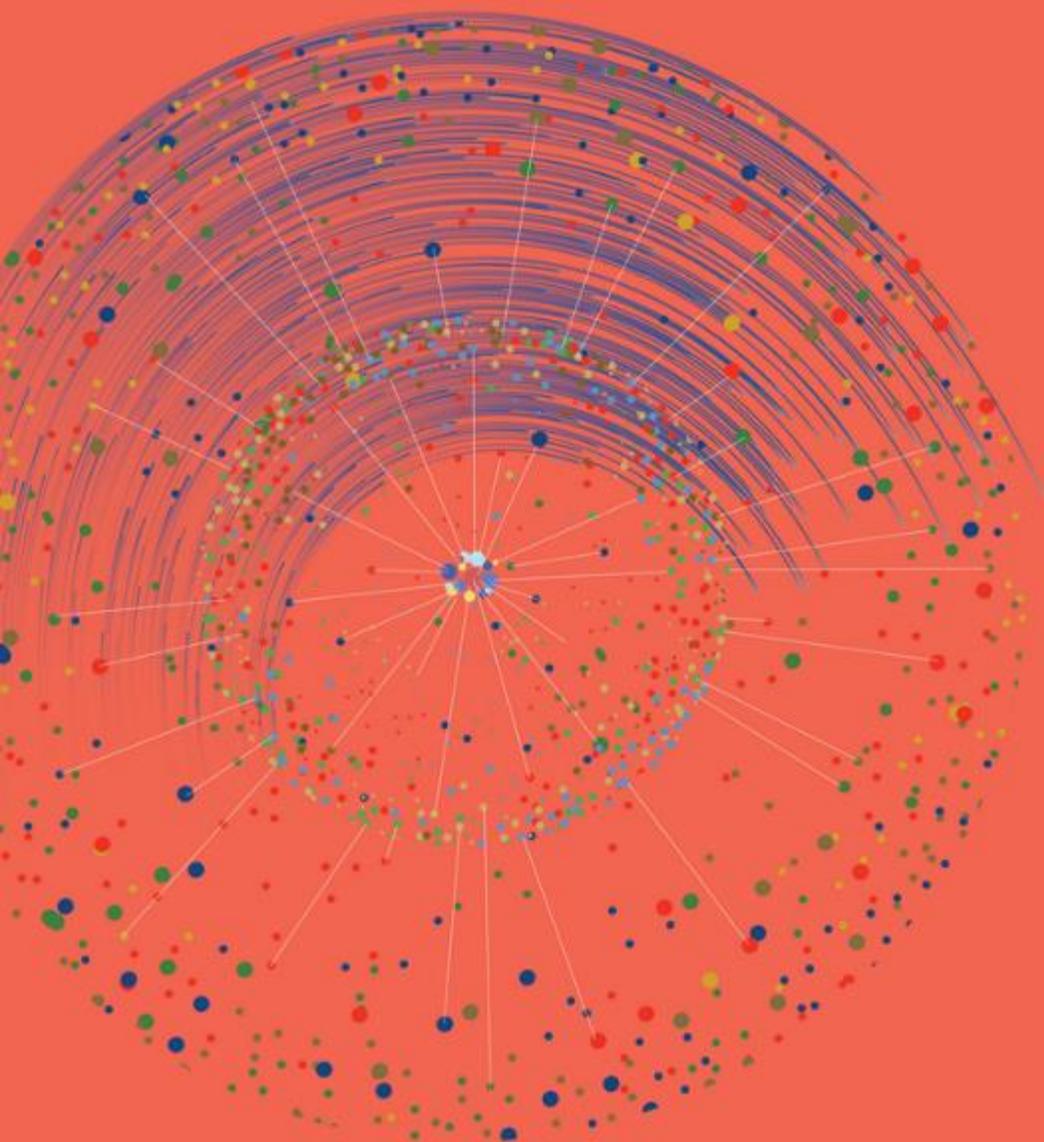
Taller Virtual sobre Requerimientos de Reporte y Revisión para el Artículo 6 y Artículo 13 del Acuerdo de Paris

Martes, 27 de Agosto de 2024

Centros de Colaboración Regional – ONU Cambio Climático

- **RCC Asia-Pacífico** apoya a 40 países de Asia y el Pacífico (en coordinación con IGES)
- **RCC MENA y Sur de Asia** apoya 22 Estados Árabes y 8 países del Sur de Asia (En coordinación con WGEO)
- **RCC África Oriental y del Sur** apoya 19 países del Sur y Este de África (En coordinación con EADB)
- **RCC África Central y Occidental** apoya 26 países en 15 Estados Miembros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS) y 11 países francófonos (En coordinación con BOAD)
- **RCC América Latina** proporciona apoyo a 17 países de América Latina (En coordinación con PNUMA).
- **RCC Caribe** apoya a 16 países en la región del Caribe (En coordinación con WINDREF).





United Nations
Climate Change



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Parte 1: Resumen del Webinar Introdutorio

El Acuerdo de Paris y el Artículo 6



Participación en enfoques cooperativos bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París

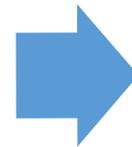


Las Partes del Acuerdo de París pueden optar por la cooperación voluntaria en la implementación de sus acciones climáticas (Contribuciones determinadas a nivel nacional) para permitir:

- **Mayor ambición** en sus medidas de mitigación y adaptación;
- Promover el **desarrollo sostenible**; y
- Promover la **integridad ambiental**.



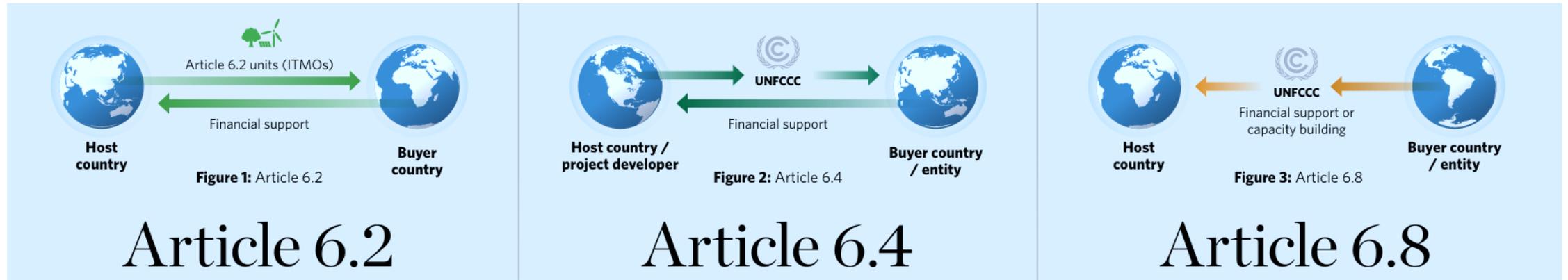
Incentivar y facilitar la participación de entidades públicas y privadas en la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y dentro de la implementación de las CDN.



Promover la cooperación regional e internacional para una acción climática ambiciosa.



Participación en enfoques cooperativos bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París



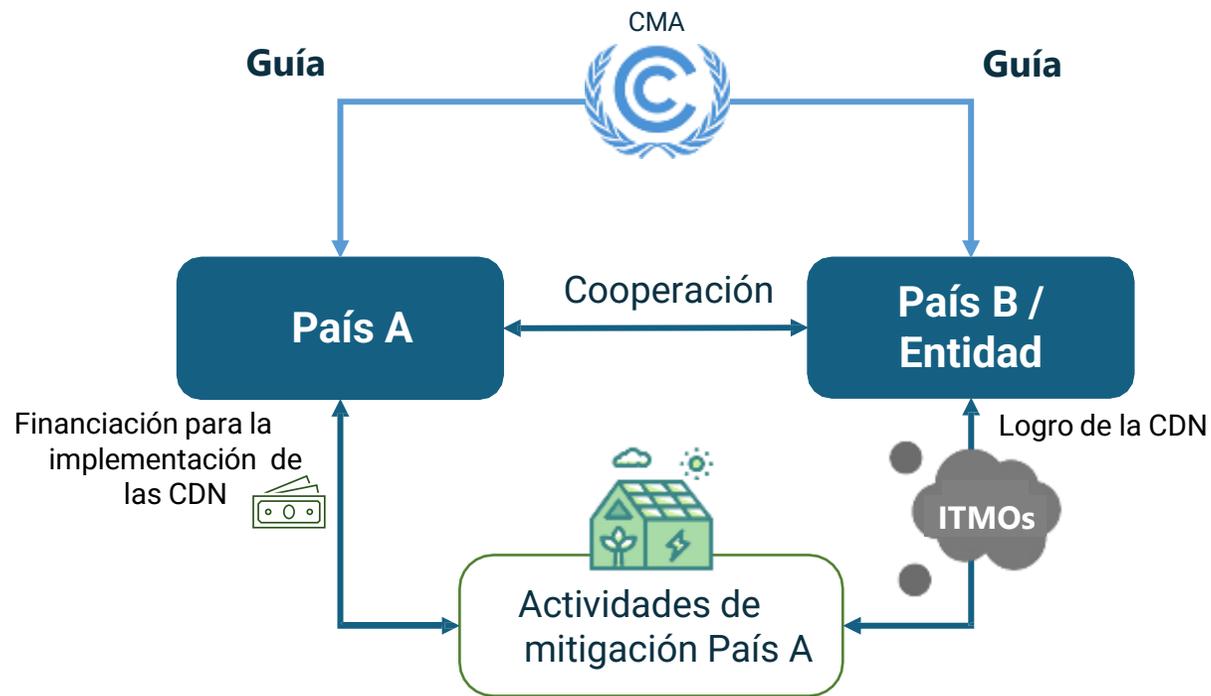
Se pueden utilizar voluntariamente tres tipos de herramientas para cumplir con las CDN y aumentar la ambición de estos objetivos, dos de ellas se basan en enfoques de mercado (A6.2 y A6.4) y una se basa en un enfoque no relacionado con el mercado.

Fuente: Información e imágenes extraídas del "Article 6 Explainer updated", TCN, 2024.



Cooperación bajo el Artículo 6.2 del Acuerdo de París

Ejemplo de estructura de un enfoque cooperativo



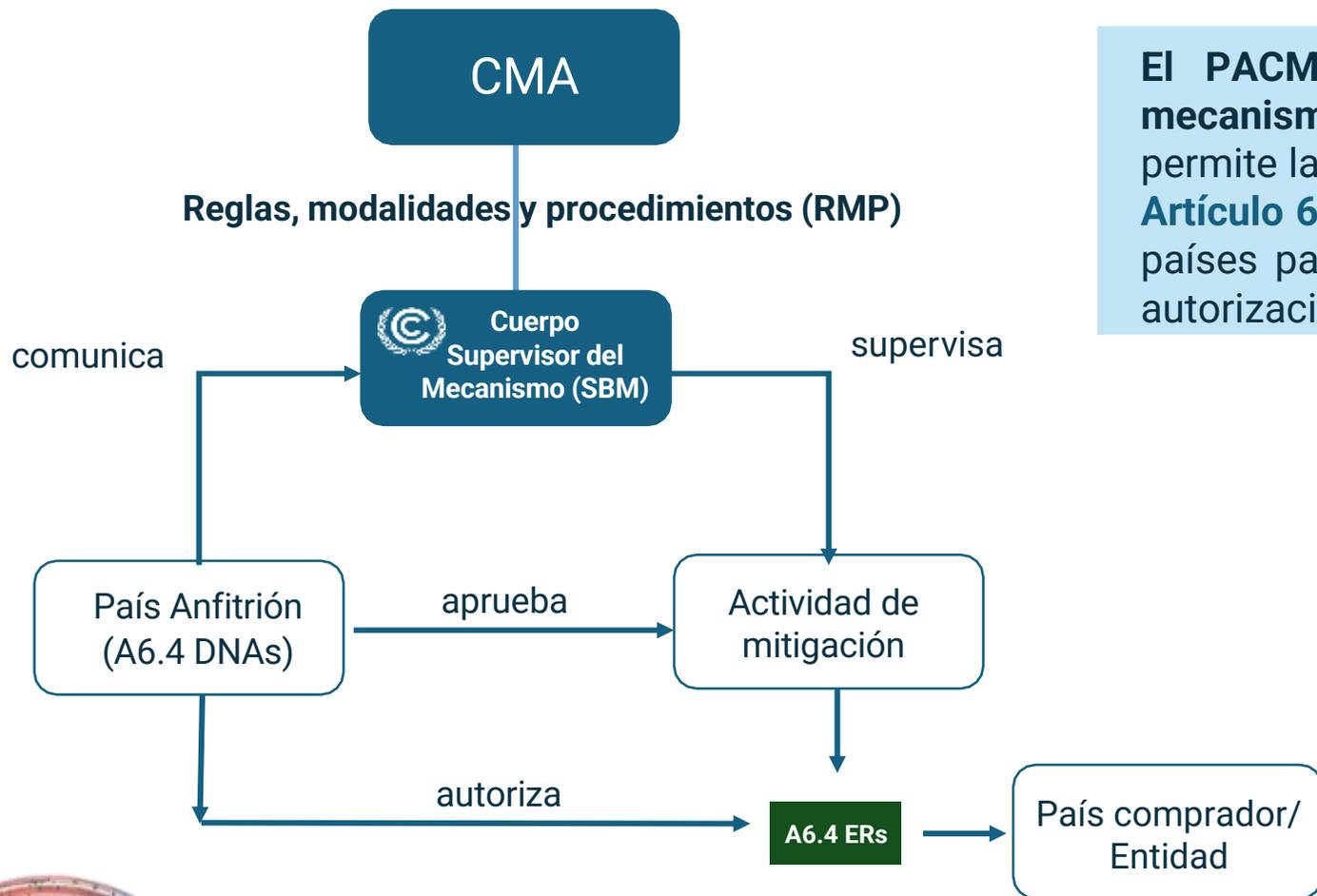
Fuente: Ilustración extraída de A6IP Capacity Building Tools, Junio 2024.



Fuente: Article 6 Pipeline, UNEP Copenhagen, 2024

Mecanismo del Artículo 6.4

Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París: PACM



El PACM (establecido por el Artículo 6.4) es un mecanismo centralizado de acreditación de la ONU que permite la creación de **reducciones de emisiones bajo el Artículo 6.4 (A6.4ERs)** que pueden ser utilizadas por los países para cumplir con sus CDN (sujeto al estado de autorización) y otros fines.

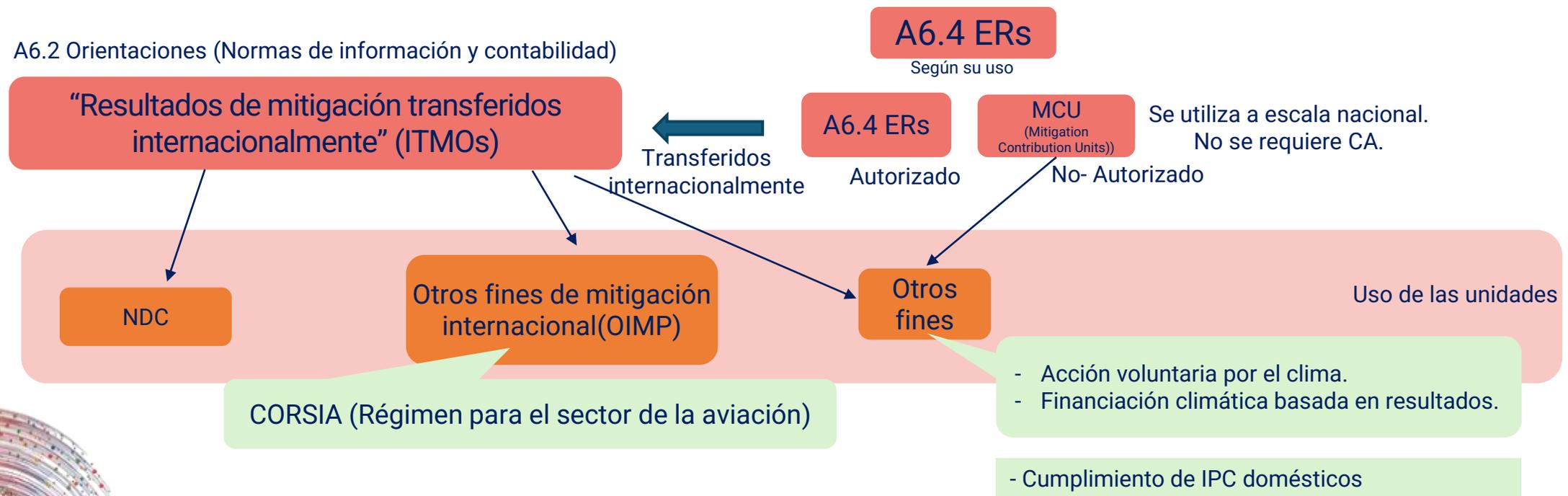
Entendimiento de la cooperación en virtud del Artículo 6.4

El nuevo Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París



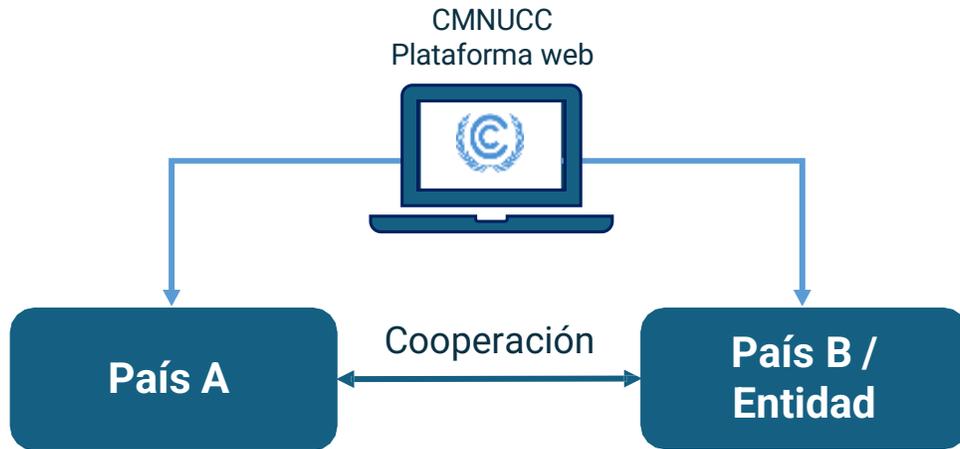
«Será supervisado por un organismo designado por la CMA y establecido dentro de la Secretaría del Cambio Climático de la ONU».

Los resultados de mitigación de las actividades propuestas se acreditarán en unidades denominadas **Reducciones de emisiones del Artículo 6.4 (A6.4ERs)**



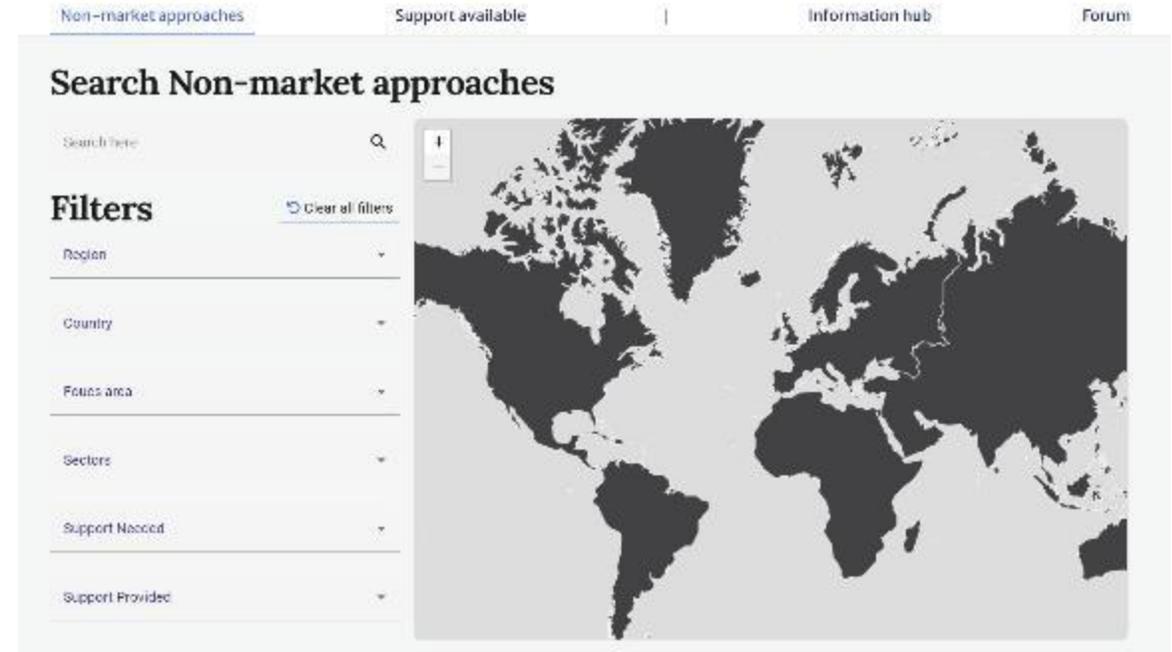
Artículo 6.8

Enfoques No Relacionados con Mercados



Fuente: Auto elaboración basada en la información de A6IP Capacity Building Tools, Junio 2024.

El marco para Enfoques No de Mercado (NMA) facilita el uso y la coordinación de los NMA y mejora las conexiones/crea sinergias entre, entre otros, mitigación, adaptación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología, y fortalecimiento de capacidades. El marco se implementa a través del programa de trabajo adoptado en la COP26.



Fuente: Imagen extraída de NMA Platform, UNFCCC Secretariat



Tipo de actividades bajo Artículo 6

Comercio de Resultados de Mitigación

Actividad de mitigación (políticas, programas y proyectos)

Art 6.2 y
Art 6.4



Gestión forestal sostenible.
Conservación de las reservas forestales de carbono

Aumento de las reservas forestales de carbono (Reforestación/Aforestación)



Absorción de emisiones

Reducción de emisiones



Transición a las energías renovables

Tecnologías de extracción de carbono



Electromovilidad



Eficiencia energética

Art 6.8

No existe comercio de Resultados de Mitigación

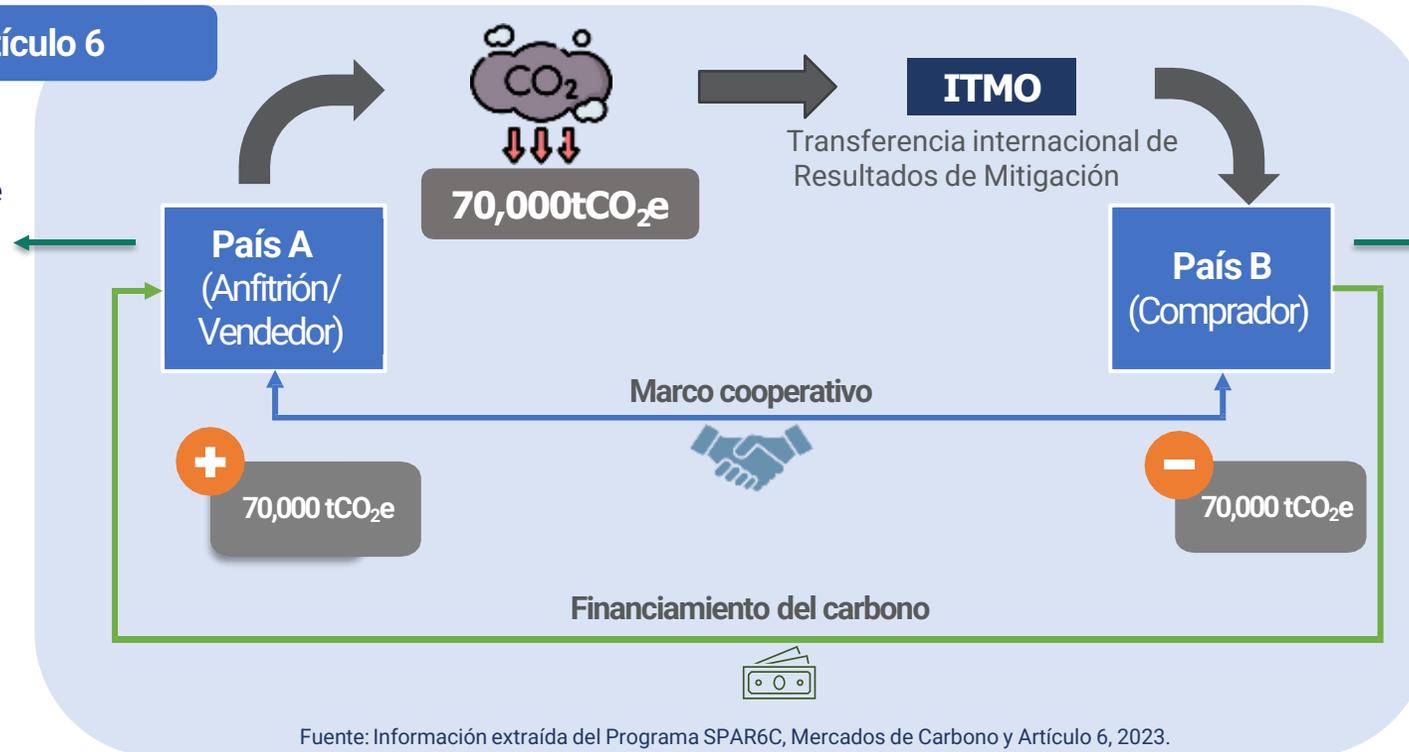
Actividades de adaptación, mitigación y/o medios de ejecución sin transferencia de Resultados de Mitigación



Fundamentos de una cooperación bajo el Artículo 6

Ejemplo de transacción del artículo 6

- ❖ Actividades con potencial de reducción de emisiones.
- ❖ **Pero con carencia de tecnologías, financiamiento, etc.**



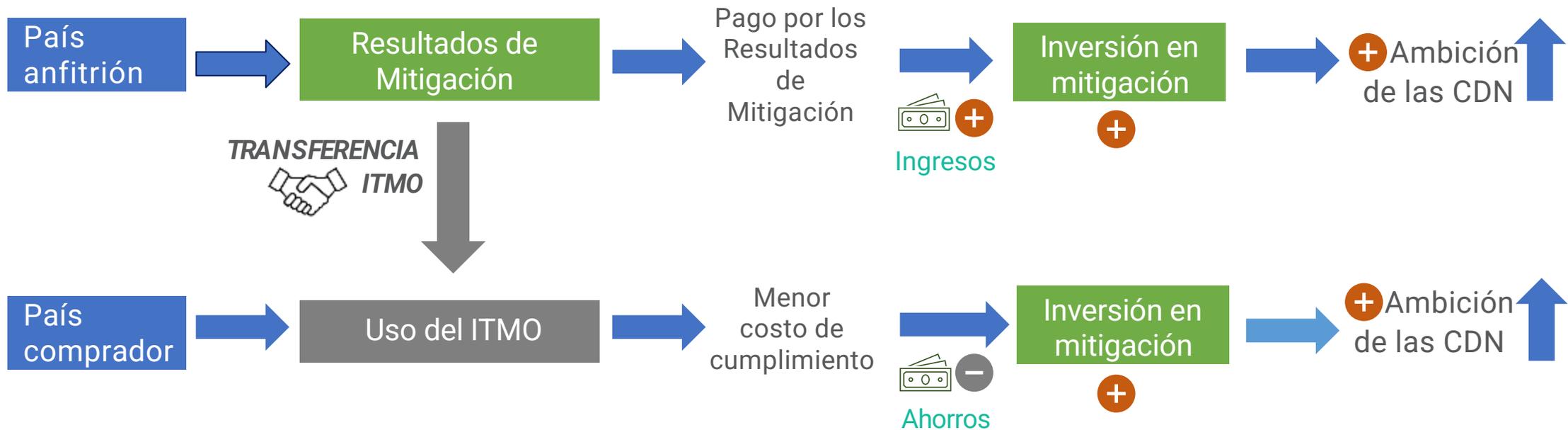
- ❖ Metas de Mitigación más ambiciosas.
- ❖ Son más costo-eficientes en otras jurisdicciones.

Fuente: Información extraída del Programa SPAR6C, Mercados de Carbono y Artículo 6, 2023.

El Artículo 6 está diseñado para ofrecer flexibilidad e identificar acciones de mitigación rentables



Aumentar la ambición a través del artículo 6

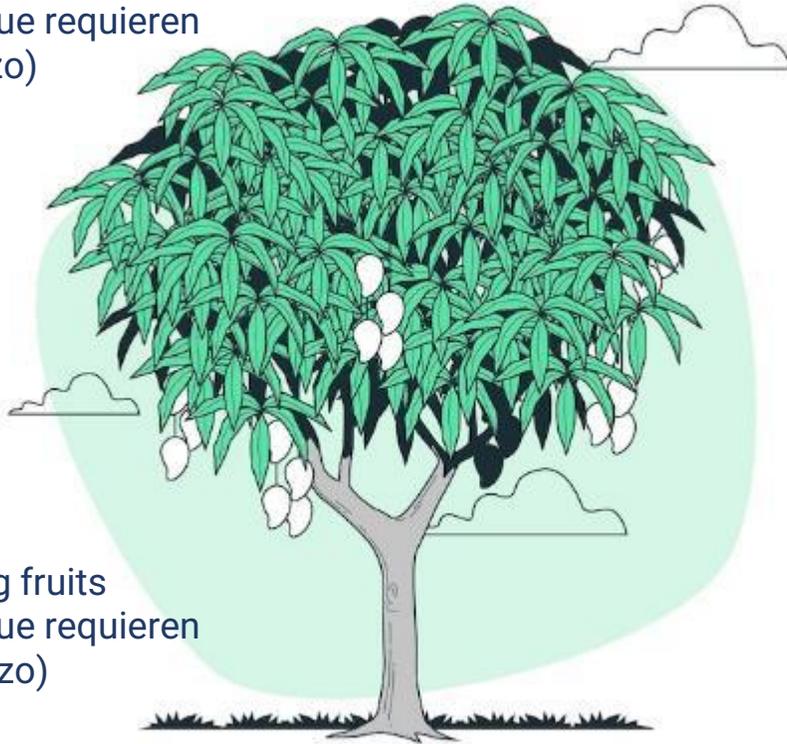


Fuente: Información extraída del Programa SPAR6C, Mercados de Carbono y Artículo 6, 2023.



Creación de resultados de mitigación: Aprovechamiento de los activos nacionales en las CDN

High- hanging fruits
(Acciones que requieren más esfuerzo)



Low-hanging fruits
(Acciones que requieren poco esfuerzo)

CDN = Árbol de Mango
Mangos = MOs posibles

Beneficios

- Finanzas.
- Ambición.
- Desarrollo sostenible.



- Sobreventa.
- Doble contabilidad y reclamación.

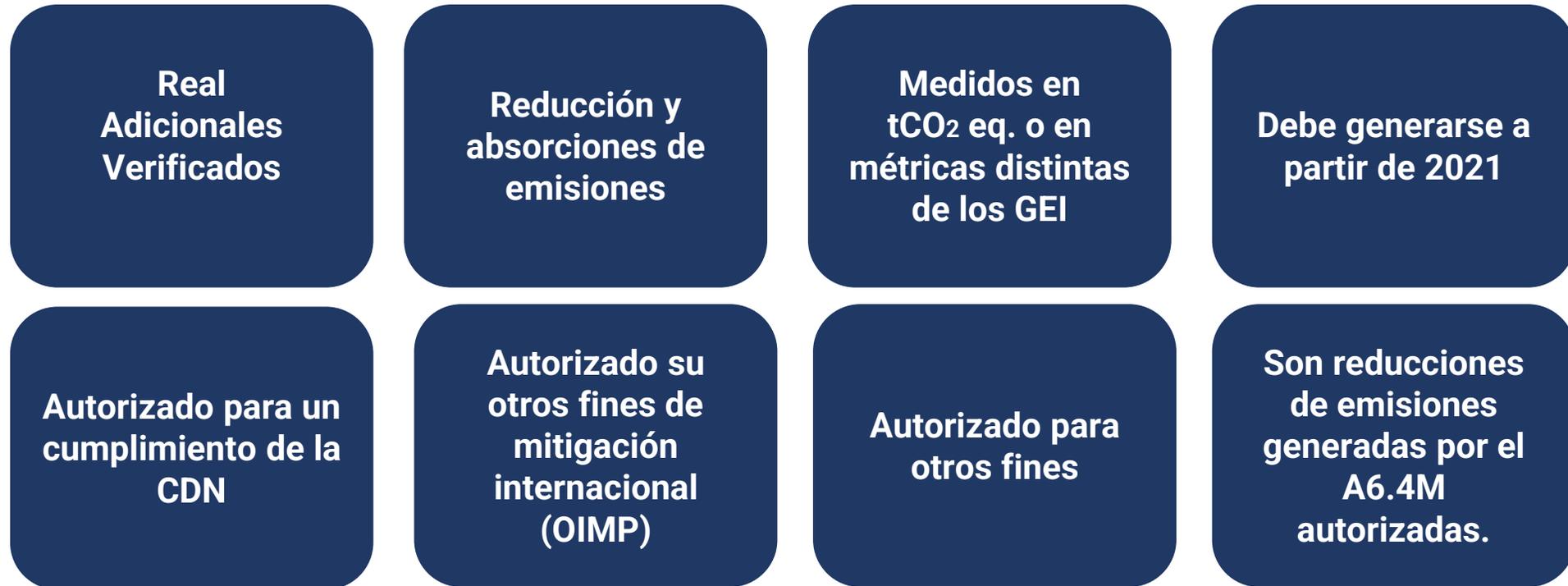


Riesgos



¿Qué es un ITMO?

ITMOs: **I**nternationally **T**ransferred **M**itigation **O**utcomes
(Resultados de mitigación de transferencia internacional)



Fuente: Decision 2/CMA.3 Guidance on cooperative approaches referred to in Article 6, paragraph 2 of the Paris Agreement, Annex 1. Internationally Transferred Mitigation Outcomes, paragraph 1.
https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf#page=11



Diferentes vías para generar ITMOs

Proceso de acreditación para garantizar que los ITMOs sean reales, verificados y adicionales

Bajo el Artículo 6.2
Orientación

Enfoques cooperativos

Artículo 6.4 Mecanismo (PACM)



MCUs
A6.4ERs

Mecanismos de acreditación propios acordados por las partes participantes

- Mecanismo de acreditación independiente.
- Mecanismos de acreditación domésticos.

Diversos
ERs

Actividad de
mitigación
(País anfitrión)

Reducción/
absorciones

Autorización
bajo el A6.2

Resultados de
Mitigación
(diversas
Unidades de ER)

Autorización
(obligatoria);
Proceso a cargo
de la Parte
Anfitriona

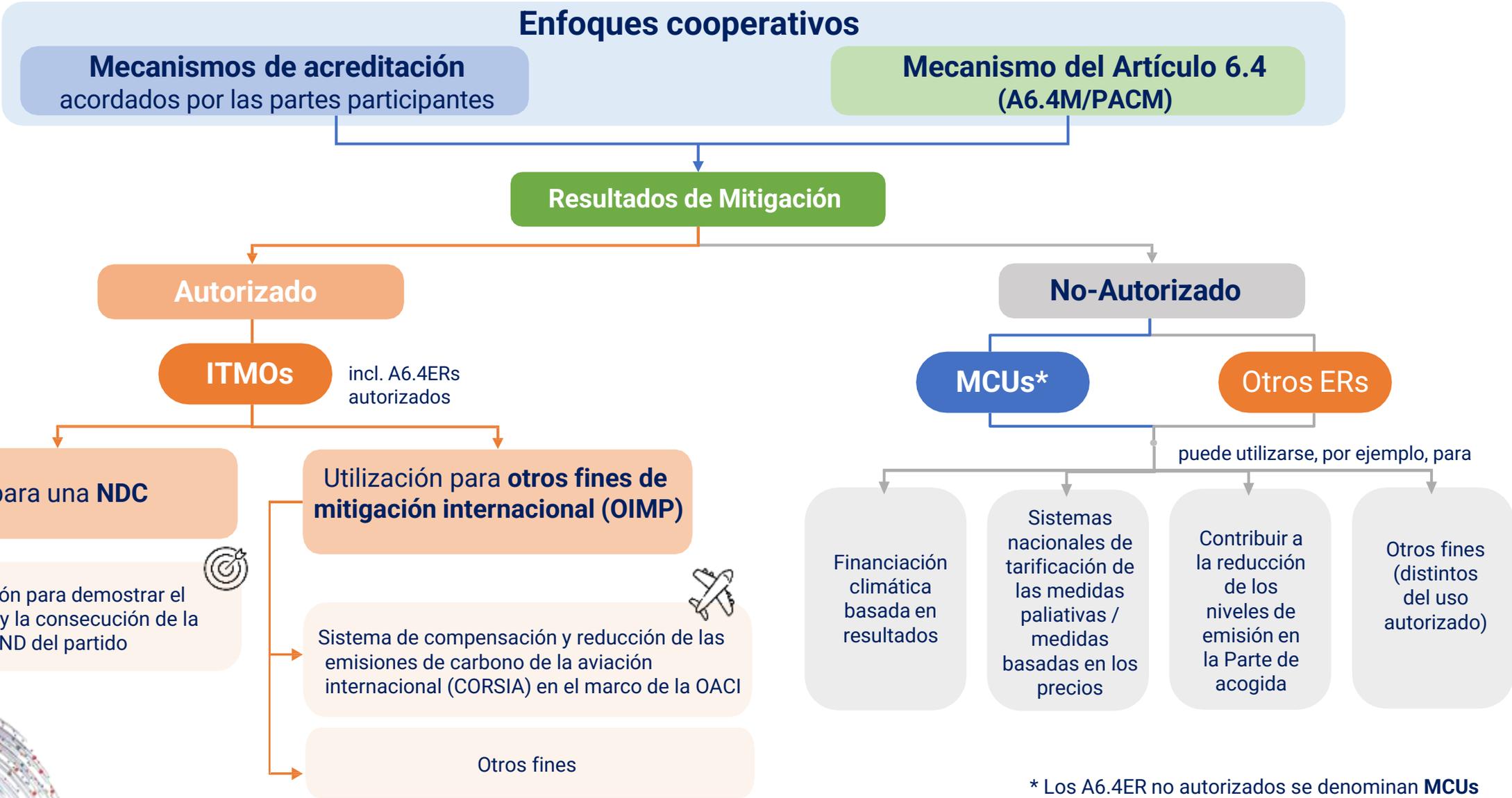
Seguimiento,
informes,
revisión y
contabilidad
bajo el A6.2

ITMOs

ITMOs
(País comprador)



Uso de Resultados de Mitigación autorizados y no autorizados



* Los A6.4ER no autorizados se denominan **MCUs**

Requisitos de participación del Art.6.2 y Art.6.4

Artículo 6.2 (Descentralizado)

Artículo 6.4 (Centralizado)

✓ Debe ser Parte del Acuerdo de París

✓ Ha preparado, comunicado y mantiene una CDN

✓ Su participación contribuye a la aplicación de su CDN y de su estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo, si la ha presentado, y a los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

Gestión e infraestructura para autorizar y dar seguimiento sobre el uso de ITMO para el cumplimiento de las CDN.

Presentar el Informe del Inventario Nacional más reciente (como parte del Informe Bienal de Transparencia).

Antes de participar (A6.4)

Nombrar una Autoridad Nacional Designada (DNA).

Indicar públicamente las actividades que se considerarán para su aprobación en el marco del Mecanismo A6.4.

Contribución al desarrollo sostenible.

Implicaciones Adicionales (A6.2)

Requerimientos de Contabilidad y Reporte de transferencia y Uso de ITMO.

Otros requisitos opcionales (A6.4)

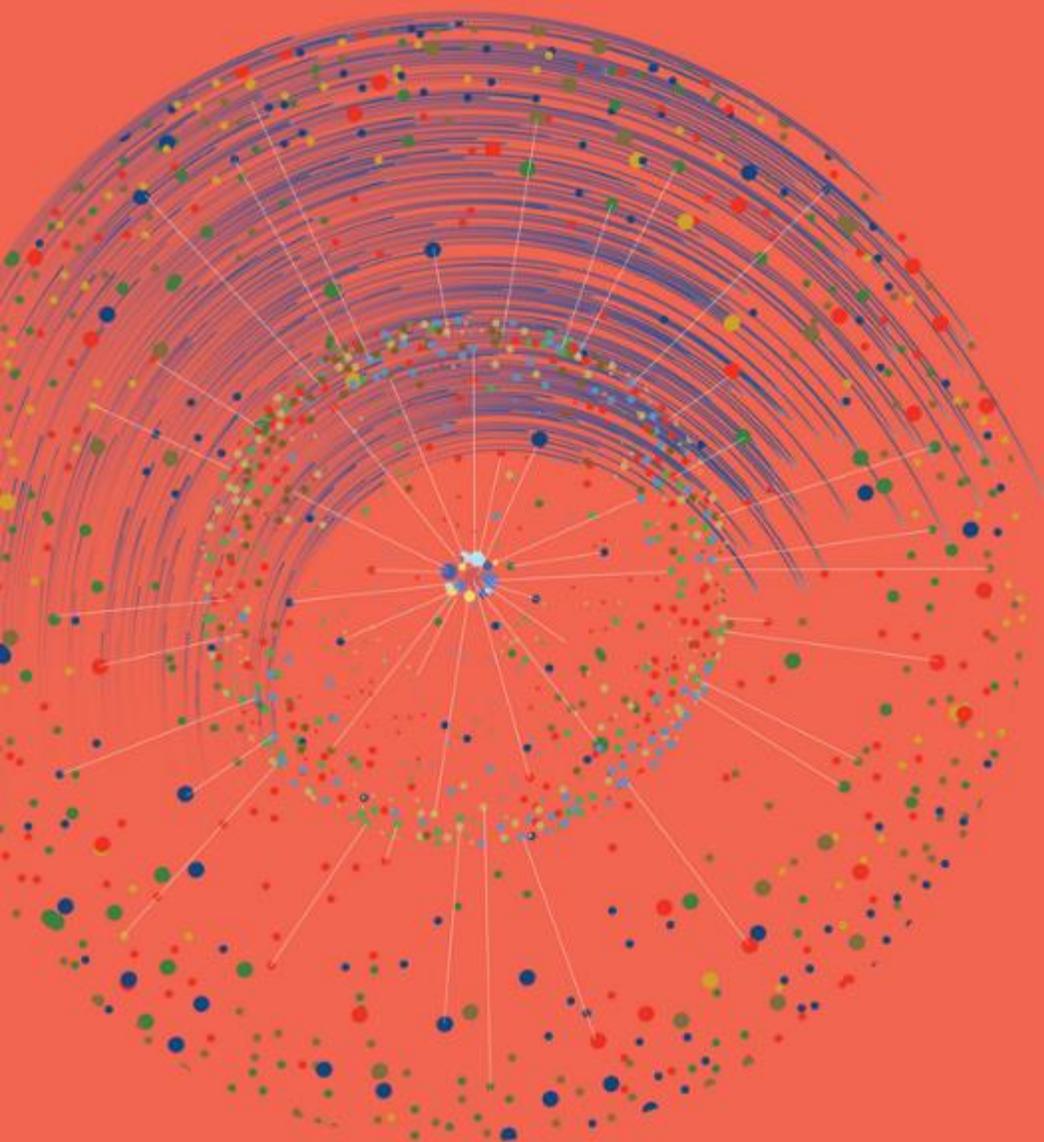
Períodos de acreditación y enfoques de referencia y otros requisitos metodológicos



Comparación entre A6.2 y A6.4

| Elemento | Artículo 6.2 (Decentralizado) | Artículo 6.4 (Centralizado) | |
|--|---|---|-----|
| Formato de cooperación | Enfoque cooperativo (marco de cooperación) | Mecanismo de acreditación | |
| Acciones clave | Autorización | Aprobación | |
| Unidades generadas | ITMOS | A6.4ER que pueden ser cualquiera de los dos: | |
| | | A6.4ER autorizado (se convierte en ITMO) | MCU |
| Ajustes correspondientes | Siempre | Si | No |
| Tipo de supervisión | Informes y transparencia | Gobernanza multilateral (A6.4 SBM) | |
| Registro | Registro internacional | Registro A6.4 (en desarrollo) | |
| Aprobación del proyecto | Libre (mecanismo propio, independiente, etc.) | Órgano Supervisor del Mecanismo del A6.4 (A6.4 SBM) | |
| Metodologías de referencia y adicionalidad | No se especifica, sólo principios rectores | De acuerdo con las normas, el procedimiento y las directrices de A6.4 | |
| Periodos de acreditación | No especificado | 10 años fijos o 3 x 5 años o PC más corto especificado por el país de acogida | |
| Actividades Elegibles | Reducción y absorción de emisiones | Reducciones de emisiones Remociones en discusión* | |
| Contribución a la mitigación mundial | No es obligatorio, pero se recomienda | 2% | |
| Contribución a la adaptación | No es obligatorio, pero se recomienda | 5% | |





United Nations
Climate Change



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Parte 2: Resumen de los requerimientos de reporte Países Participantes en enfoques cooperativos bajo el A6.2

Reporte bajo el Artículo 6.2

Las Partes que participen en un enfoque cooperativo deben comunicar la información pertinente relativa a su participación y al enfoque cooperativo con fines de transparencia, contabilidad sólida y para garantizar la coherencia con las orientaciones del Artículo 6.2.

Decisión 2/CMA.3 (Capítulo IV)

Establece **3 tipos de Informes** con plazos, frecuencia, formularios y elementos.

Decisión 6/CMA.4

(Anexos V, VI,
VII)

Adopción de los lineamientos generales del informe inicial y del anexo IV de BTR sobre información periódica, así como del borrador de formato electrónico acordado (AEF, en inglés) sobre información anual para someterlos a prueba.

3 capas de reporte del A6

- Informe Inicial
- Información Annual.
- Información Periódica.



Reporte bajo el Artículo 6.2

Cuando una parte decide participar en un enfoque cooperativo

Cuando una parte implementa un enfoque cooperativo (Autorizar, primera transferencia, uso, ...)

¿Qué?

1

Informe inicial (IR):

Cumplimiento de los requisitos de participación y otra información relacionada con las CDN, el enfoque de contabilidad y los enfoques cooperativos.

2

Información anual:

Información cuantitativa sobre los ITMO, incluida la autorización, transferencia, uso, cancelación, etc. y la información que la acompaña.

3

Información periódica:

Información cuantitativa y cualitativa relativa a la aplicación del Artículo 6.2, incluidos los ajustes correspondientes.

¿Cuándo?

A más de la **Autorización de ITMO** (o junto con el próximo BTR)

El 15 de abril de cada año

Antes del **31 de diciembre**, cada 2 años, como parte del BTR

¿Cómo?



Esquema del informe inicial

(Decisión 6/CMA.4, anexo V)
IR Plantilla disponible en CARP



Borrador del Formato Electrónico Acordado (AEF)

(En discusión)
Decisión 6/CMA.4, Anexo VII



BTR Annex IV esquema

Decisión 6/CMA.4, anexo VI



Resumen estructurado*

Decisión 5/CMA.3, anexo II, tabla 4 (CTF)

¿Dónde?

CARP (provisional)

CARP (provisional)
Base de datos de Artículo 6

Integrated submission portal
(CARP y Artículo 13)



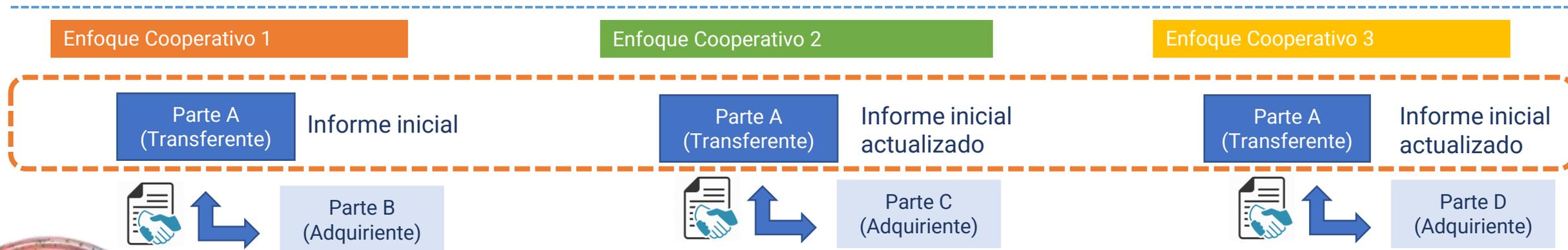
Informe Inicial y actualizaciones:

Cuando una parte decide participar en un enfoque cooperativo

Esquema del Informe Inicial: 5 secciones

¿Qué?

| I. Responsabilidades de participación | II. Descripción de la CDN del País | III. Información para la contabilidad | IV. Enfoques cooperativos |
|---------------------------------------|--|---|-------------------------------|
| País Parte del Acuerdo de París | Objetivo y descripción de la meta. | Métricas del ITMO | Una copia de la autorización |
| CDN comunicada y mantenida | Año/período de la meta | Métodos de aplicación de ajustes correspondientes | Descripción, duración, Partes |
| Modalidades de autorización | Niveles de referencia, línea base, etc | Cuantificación en CO2eq de la información sobre mitigación de la CDN (si aplica) | Mitigación Prevista |
| Disposiciones de seguimiento | Plazos y períodos de implementación | Cuantificación en un indicador No-GEI de la información sobre mitigación de la CDN (si aplica) | Entidades autorizadas |
| Inventario de GEI más reciente | Alcance y cobertura | Cuantificación de las emisiones que resultan de las políticas y medidas relevantes para la implementación del enfoque cooperativo | Integridad ambiental |
| CDN, LT-LEDS, Objetivos del AP. | Intención de utilizar el Art. 6 | | Descripción adicional |
| | Actualizaciones/aclaraciones | | |



Parte A presenta informes para cada enfoque cooperativo (1, 2 & 3)

Parte B, Parte C y Parte D presentan los respectivos informes para el enfoque cooperativo con **Parte A**.

Informe inicial y actualizaciones :

Cuando una parte decide participar en un enfoque cooperativo

Esquema del Informe Inicial: 5 secciones

¿Qué?

| I. Responsabilidades de participación | II. Descripción de la CDN del País | III. Información para la contabilidad | IV. Enfoques cooperativos |
|---------------------------------------|--|---|-------------------------------|
| País Parte del Acuerdo de París | Objetivo y descripción de la meta. | Métricas del ITMO | Una copia de la autorización |
| CDN comunicada y mantenida | Año/período de la meta | Métodos de aplicación de ajustes correspondientes | Descripción, duración, Partes |
| Modalidades de autorización | Niveles de referencia, línea base, etc | Cuantificación en CO2eq de la información sobre mitigación de la CDN (si aplica) | Mitigación Prevista |
| Disposiciones de seguimiento | Plazos y períodos de implementación | Cuantificación en un indicador No-GEI de la información sobre mitigación de la CDN (si aplica) | Entidades autorizadas |
| Inventario de GEI más reciente | Alcance y cobertura | Cuantificación de las emisiones que resultan de las políticas y medidas relevantes para la implementación del enfoque cooperativo | Integridad ambiental |
| CDN, LT-LEDS, Objetivos del AP. | Intención de utilizar el Art. 6 | | Descripción adicional |
| | Actualizaciones/aclaraciones | | |

¿Cuándo?

- No más tarde de la **Autorización del ITMO**
- En la medida de lo posible, junto con el siguiente BTR previsto

¿Cómo?



Modelo de informe inicial
Disponible en CARP



¿Dónde?



CARP (Solución provisional)



Preparación de un Informe Inicial

Revisar el formato del Informe Inicial.

Identificar la fuente de información disponible.

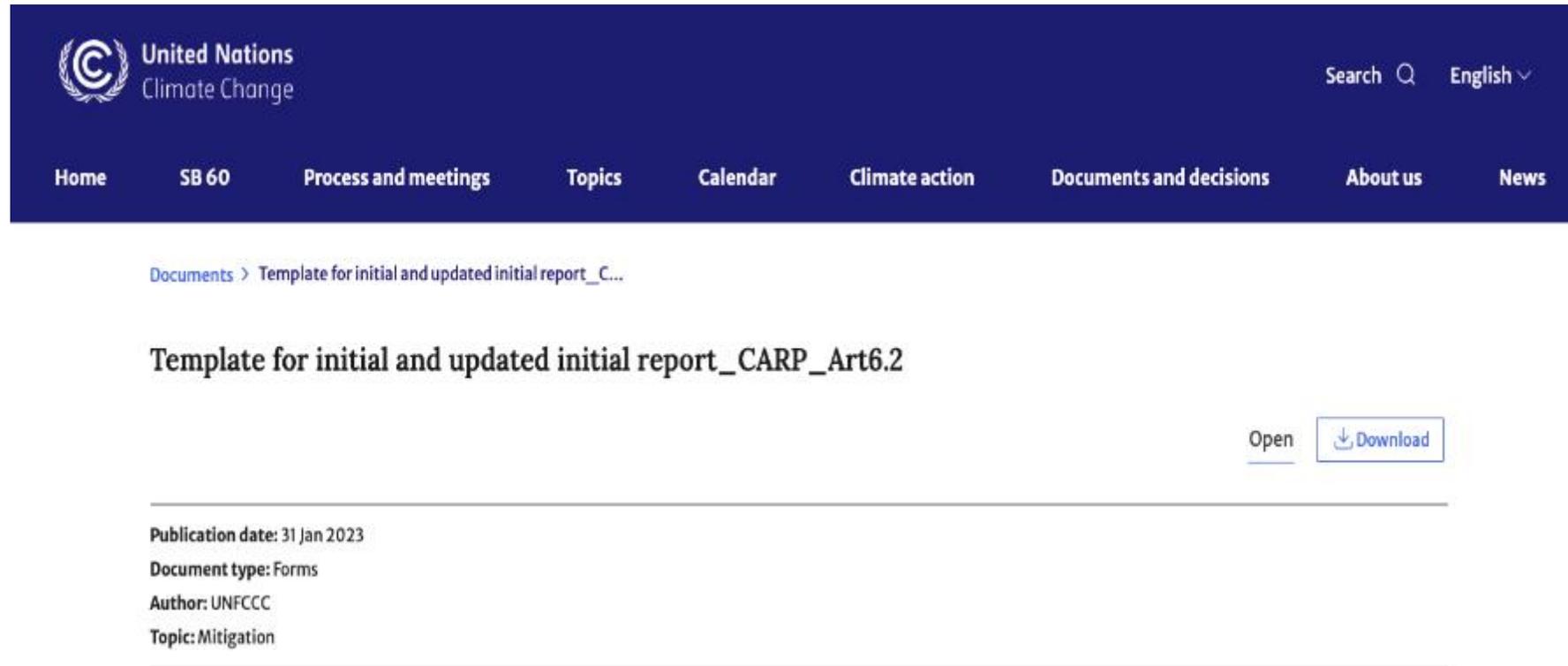
Establecer un proceso de reporte.

Iniciar la preparación.

Presentación del Informe en el CARP.



Informe Inicial y Actualizaciones: Formato disponible



The screenshot shows the United Nations Climate Change website. The header includes the UN logo and 'United Nations Climate Change' on the left, and 'Search' and 'English' on the right. A navigation menu below the header lists: Home, SB 60, Process and meetings, Topics, Calendar, Climate action, Documents and decisions, About us, and News. The main content area shows a breadcrumb trail: 'Documents > Template for initial and updated initial report_C...'. The title of the document is 'Template for initial and updated initial report_CARP_Art6.2'. Below the title are two buttons: 'Open' and 'Download'. A metadata section at the bottom of the page lists: 'Publication date: 31 Jan 2023', 'Document type: Forms', 'Author: UNFCCC', and 'Topic: Mitigation'.

United Nations
Climate Change

Search English

Home SB 60 Process and meetings Topics Calendar Climate action Documents and decisions About us News

Documents > Template for initial and updated initial report_C...

Template for initial and updated initial report_CARP_Art6.2

[Open](#) [Download](#)

Publication date: 31 Jan 2023
Document type: Forms
Author: UNFCCC
Topic: Mitigation



Escanea para ver el formato!



Ejemplo

a

Información en como la Parte asegura que es Parte del Acuerdo de Paris (para. 18(a), para. 4(a), a ser actualizado por el para. 21(a))

Texto ilustrativo!!!

- Información sobre la disposición de la ratificación del Acuerdo de Paris el día XX y la confirmación que no se ha retirado del Acuerdo de Paris. Se pueden proporcionar paginas webs y enlaces.

[Estado de la ratificación del Acuerdo de Paris](#)

Ejemplo

Suiza ha ratificado el Acuerdo de Paris el 6 de octubre de 2017 y continua siendo País Parte del Acuerdo de Paris.

b

Información de como la Parte asegura que ha preparado, comunicado y mantiene una NDC de acuerdo con el Artículo 4, párrafo 2 (para. 18(a), para. 4(b), a ser actualizado por el para. 21(a))

Texto ilustrativo!!!

- Un extracto de un enlace de la NDC más reciente publicada en el registro de las NDC de la Secretaria de la CMNUCC.

Suiza ha presentado la última versión de su NDC Actualizada el 17 de diciembre de 2021. [Registro de Presentación de NDC](#)

Ejemplo



NDC Registry.

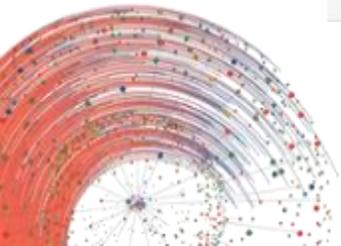
In accordance with Article 4, paragraph 12 of the Paris Agreement, NDCs communicated by Parties shall be recorded in a public registry maintained by the secretariat.



Credit: Axel Fassio/CIFOR

Showing 15 of 195 results

| Party | Title | Language | Translation | Version | Status | Submission Date | Additional documents |
|---|--|----------|-------------------------------|---------|--------|-----------------|---------------------------------|
|  Afghanistan | Afghanistan First NDC | English | | 1 | Active | 23/11/2016 | |
|  Albania | Albania First NDC (Updated submission) | English | | 2 | Active | 12/10/2021 | |
|  Algeria | Algeria First NDC | French | Algeria First NDC Translation | 1 | Active | 20/10/2016 | |
|  Andorra | Andorra 2022 NDC Update | Spanish | | 3 | Active | 08/11/2022 | Andorra 2022 NDC Update (Draft) |
|  Angola | Angola First NDC (Updated submission) | English | | 2 | Active | 31/05/2021 | |
|  | | | | | | | |



Ejemplo

C Información sobre como la Parte asegura que ha establecido arreglos para autorizar el uso de ITMO para el cumplimiento de la NDC de acuerdo al Artículo 6, parágrafo 3 (para. 18(a), para. 4(c), a ser actualizado por el para. 21(a))

Explicación de los arreglos en sitio para la autorización de ITMOs tales como:

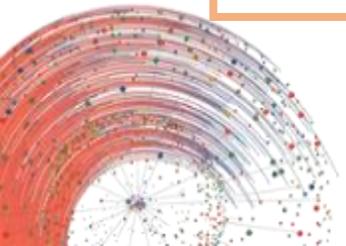
1. ¿Quién es la entidad autorizada para los procesos de autorización?
2. ¿En qué consiste el proceso?
3. Algún documento que describa el proceso.

Texto ilustrativo!!!

Ejemplo de Ghana (Informe Inicial):

El Ministerio de Ambiente, Ciencia, Tecnología e Innovación (MESTI) es la **autoridad nacional con mandato para la Autorización del uso de ITMO** actuando por medio de la Oficina de Mercados de Carbono (CMO) de la Agencia de Protección Ambiental (EPA). El mandato de MESTI como entidad para la Autorización ha sido incluido en la parte 4 del marco y artículo 13 del Acuerdo Bilateral de Ghana y Suiza en persecución del Artículo 6 parágrafo 1 del Acuerdo de Paris. El marco y acuerdo bilateral también incorporan procedimientos de Autorización para Ghana.

Ejemplo



Informe Inicial y Actualizaciones: 6 presentaciones

United Nations
Climate Change

Search English

Home SB 60 Process and meetings Topics Calendar Climate action Documents and decisions About us News

Process and meetings > The Paris Agreement > The Paris Agreement > Cooperative Implementation > CARP submission portal

Content

Submitted reports.

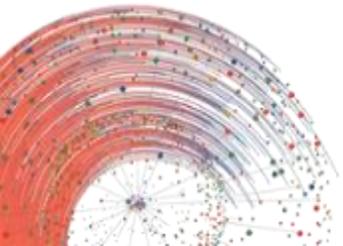
This page contains the latest version of the initial, updated initial, and regular information reports and the annual information submitted by the participating Parties.

Initial and updated reports

| Party | NDC period | Report | Submission date | Version | Documents |
|-------------|------------------|----------------|-------------------|---------|--|
| Suriname | 2020-2030 | Initial Report | 29 May 2024 | 1.0 | Final_Initial Report_LOA_Suriname |
| Guyana | 20 May 2016 | Initial Report | 22 February 2024 | 1.0 | Guyana_Initial Report_Feb 2024 final |
| Thailand | 2021 - 2030 | Initial Report | 07 December 2023 | 1.0 | Article 6.2 Initial Report_Thailand_V1.0 |
| Vanuatu | 09 August 2022 | Initial report | 06 October 2023 | 1.0 | Initial Report Template Vanuatu_FINAL |
| Ghana | 4 November 2021 | Initial report | 14 September 2023 | 1.0 | Ghana_s Article 6 Initial Report_AWD |
| Switzerland | 17 December 2021 | Initial report | 17 May 2023 | 1.0 | Switzerland Initial Report A6.2 |



Escanea para ver los Informes presentados!



Importancia de preparar un Informe Inicial en etapas tempranas



Mejor entendimiento de qué información se requiere reportar, donde se puede encontrar/recopilar y si se requieren decisiones adicionales de políticas o técnicas.

Garantizar que se cumplan los requerimientos de participación y construir un entendimiento común entre países participantes en los enfoques cooperativos.

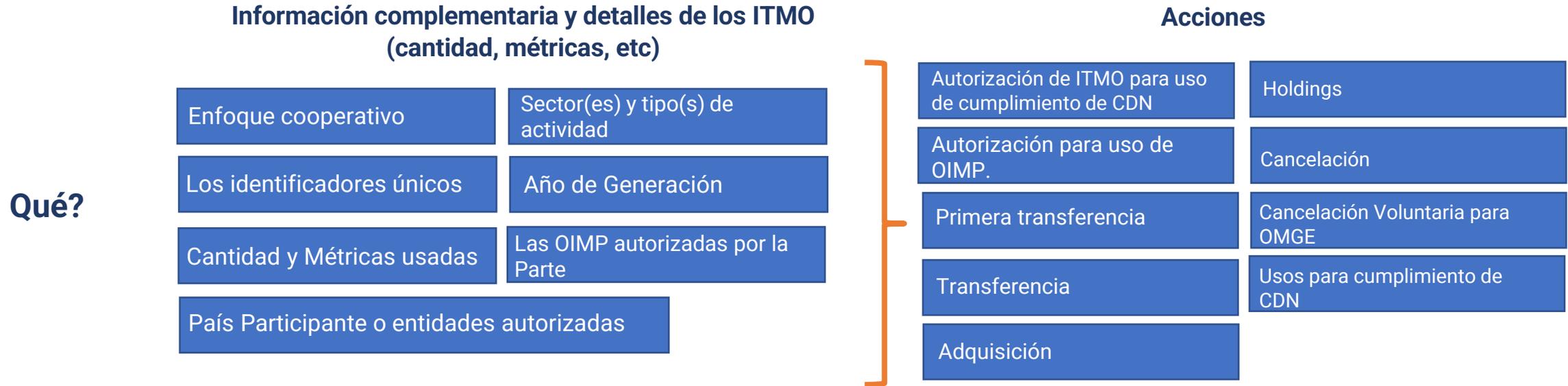


El Informe Inicial será revisado por el equipo de revisión técnica del Artículo 6 (A6TER).



Información Anual

Cada País debe presentar, para registro en la Base de datos del Artículo 6, información anual sobre:



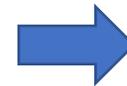
Cuándo?

No más tarde del 15 de abril del año siguiente

¿Cómo?



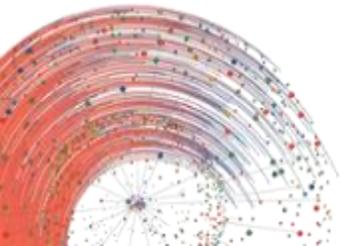
Proyecto de formato electrónico acordado (AEF)
Decisión 6/CMA.4, anexo VII
(En discusión)



¿Dónde?



Para su registro en la base de datos del Artículo 6 (en desarrollo)



Información Anual

Cada País debe presentar, para registro en la Base de datos del Artículo 6, información anual sobre:



Cuándo?

No más tarde del 15 de abril del año siguiente

¿Cómo?



[Borrador] del formato electrónico acordado (AEF)
Decisión 6/CMA.4, anexo VII
(En discusión)



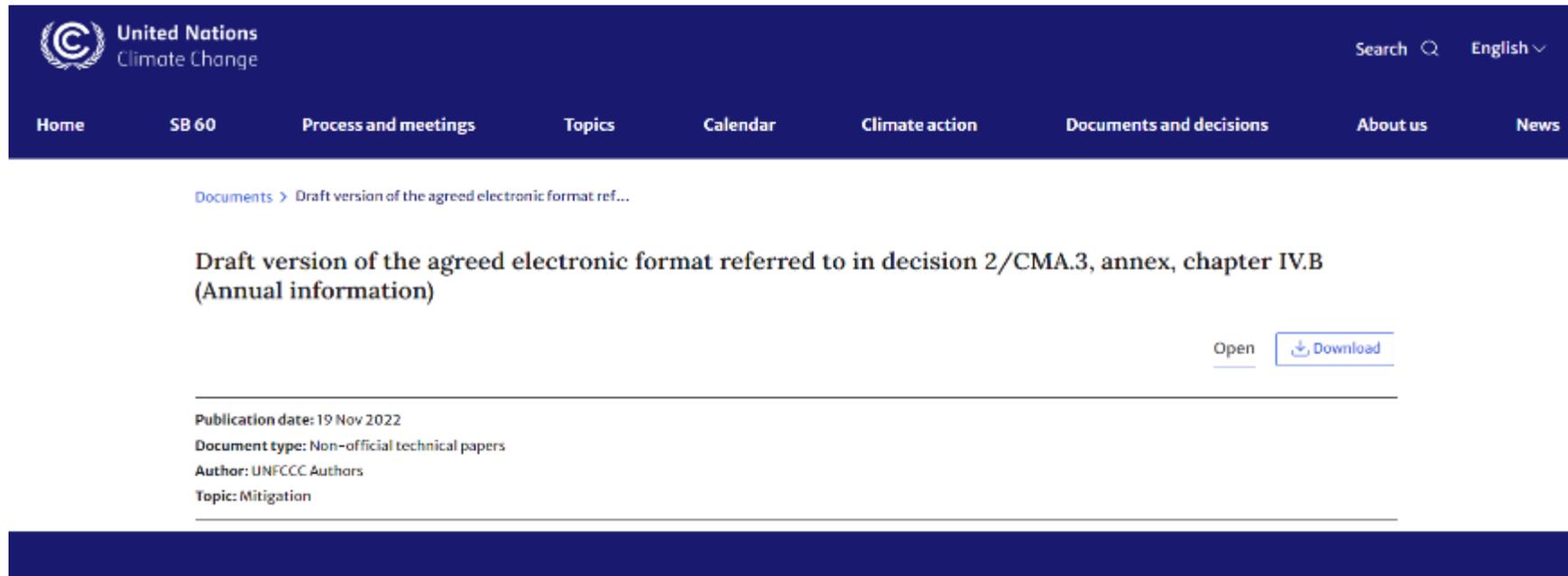
¿Dónde?



Para su registro en la base de datos del Artículo 6 (en desarrollo)



El [Borrador] del Formato Electrónico Acordado (AEF):



The screenshot shows the United Nations Climate Change website. The header includes the UN logo and 'United Nations Climate Change'. A navigation bar lists: Home, SB 60, Process and meetings, Topics, Calendar, Climate action, Documents and decisions, About us, and News. The main content area shows a breadcrumb trail: Documents > Draft version of the agreed electronic format ref... The title is 'Draft version of the agreed electronic format referred to in decision 2/CMA.3, annex, chapter IV.B (Annual information)'. Below the title are 'Open' and 'Download' buttons. Metadata includes: Publication date: 19 Nov 2022; Document type: Non-official technical papers; Author: UNFCCC Authors; Topic: Mitigation.



Formato disponible

La versión preliminar del AEF está disponible en formato de hoja de cálculo en el CARP y consta de tres tablas:

- ✓ **Tabla 1 - Encabezado:** Esta tabla contiene información sobre la Parte que presenta el informe y el año reportado;
- ✓ **Tabla 2 - Acciones:** Esta tabla solicita información detallada (utilizando una nomenclatura común – ver Cuadro) sobre todas **las acciones** (transferencias, autorizaciones, usos y cancelaciones) que ocurrieron durante el año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año reportado; y
- ✓ **Tabla 3 - Holdings:** Esta tabla solicita información sobre los “holdings” de la Parte al final del año, proporcionando un panorama de las acciones del país al 31 de diciembre del año reportado.



El [Borrador] del Formato Electrónico Acordado (AEF):

ACCIONES (Decisión 2/CMA.3, Anexo, IV. Presentación de Informes, B. Informe Anual, párrafo 20.a)

“Una acción es una operación que ha ocurrido en un registro de ITMO y se requiere reportar a través del AEF”.

Listado de Acciones:

- Autorización de ITMO para uso para cumplimiento de las CDN.
- Autorización de ITMOs para uso para cumplimiento de OIMP.
- Primera transferencia.
- Transferencia.
- Adquisición.
- “Holdings”
- Cancelación.
- Cancelación voluntaria.
- Cancelación voluntaria para uso hacia OMGE.
- Uso para cumplimiento de la CDN.

Consideraciones Especiales:

✓ HOLDINGS

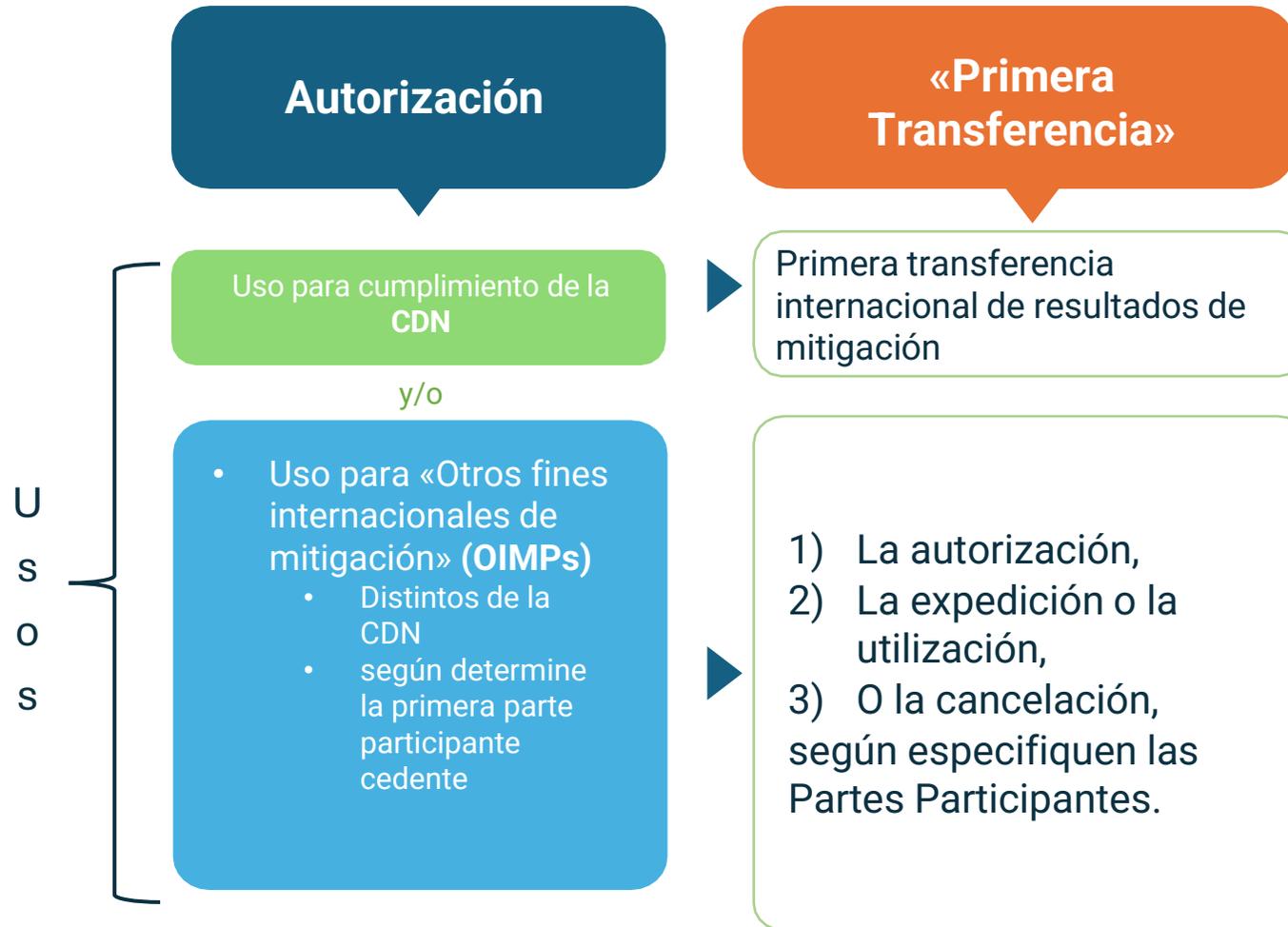
“Holdings se refiere a los ITMOs que las Partes tienen en sus cuentas. Un ITMO solo puede estar en el “Holding” de una Parte si ha sido autorizado o adquirido y solo puede ser retirado cuando es transferido, utilizado o cancelado”.

✓ Primera Transferencia

*“Primera Transferencia para **Usos hacia OIMP** puede ser la autorización, la emisión, o el uso o cancelación”*



Primera transferencia y uso de ITMOs



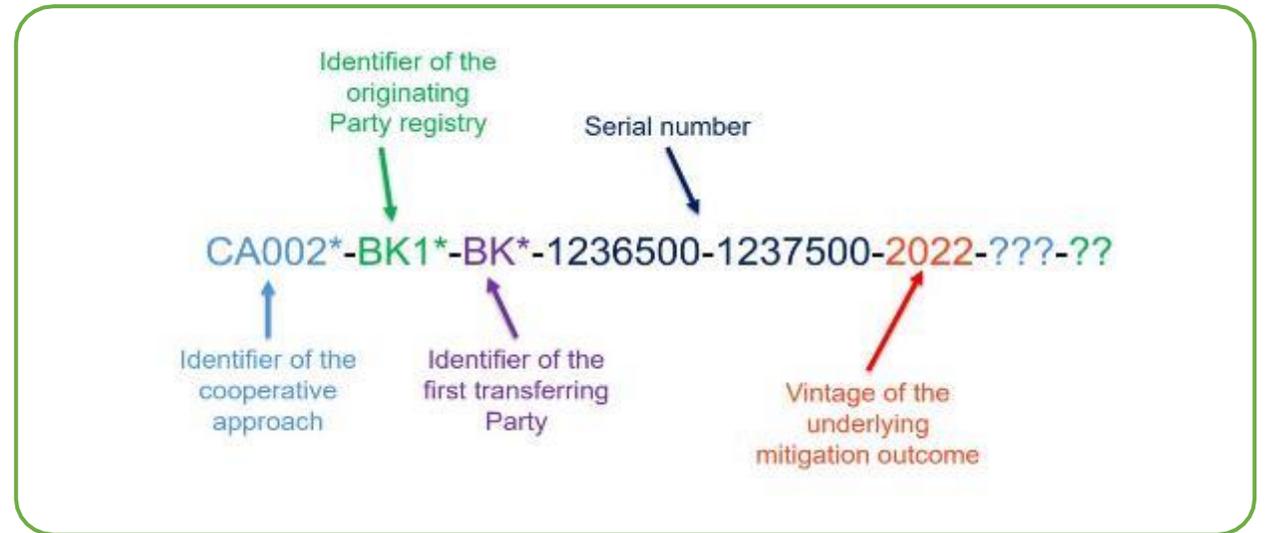
El [Borrador] del Formato Electrónico Acordado (AEF):

Identificador de ITMO

Componentes Mínimo ITMO ID componentes

- (1) El identificador del enfoque cooperativo;
- (2) Identificador del registro de origen;
- (3) El identificador de la primera parte que realiza la transferencia;
- (4) El número de serie;
- (5) La cosecha del resultado de mitigación subyacente.

Fuente: Decision 6/CMA.4, Annex I, para. 5



Fuente: Secretaria de la UNFCCC, 2023



Información periódica

Qué?

| Participación en el enfoque cooperativo | Información sobre cada enfoque cooperativo | Información anual (Decisión 5/CMA.4, Anexo II – tabla 4). |
|--|---|--|
| Requerimientos de participación | Contribuir a la mitigación/CDN | Una lista de información, como <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones y absorciones anuales cubiertas por la CDN. • Cantidad anual de ITMO,\. • Ajuste Correspondiente Aplicado (adición y sustracción de ITMO) • Balance anual de emisiones ajustado. • Logro: resultado del balance ajustado con respecto a las metas de la CDN. |
| Actualizaciones de la información facilitada anteriormente | Integridad medioambiental | |
| Información sobre autorizaciones | Medición de los resultados de la mitigación | |
| Información sobre las CAs | Evitar impactos negativos, Derechos humanos | |
| Información para evitar la doble contabilidad. | Desarrollo sostenible | |
| | Garantías y límites | |
| | Contribución de adaptación / OMGE | |

Cuándo?

No más tarde del 31 de diciembre del año en cuestión (2024, 2026, 2028, ...)

¿Cómo?


BTR Anexo IV esquema
 Decisión 6/CMA.4, anexo VI


Resumen estructurado
 Estará disponible como tablas del Formato común tabular (CTF) en las herramientas de información del ETF



¿Dónde?


 Portal de presentación



Ciclo de Presentación de Informes bajo el Artículo 6.2

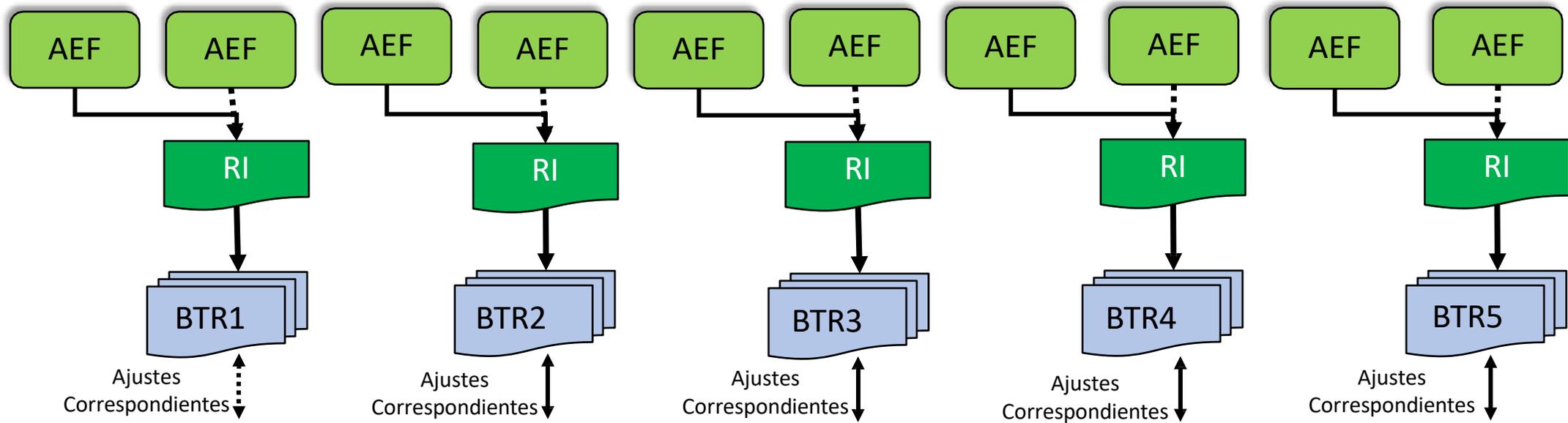


Informe inicial + Informe inicial actualizado

Artículo 6
Elementos
de
información

ETF

CDN

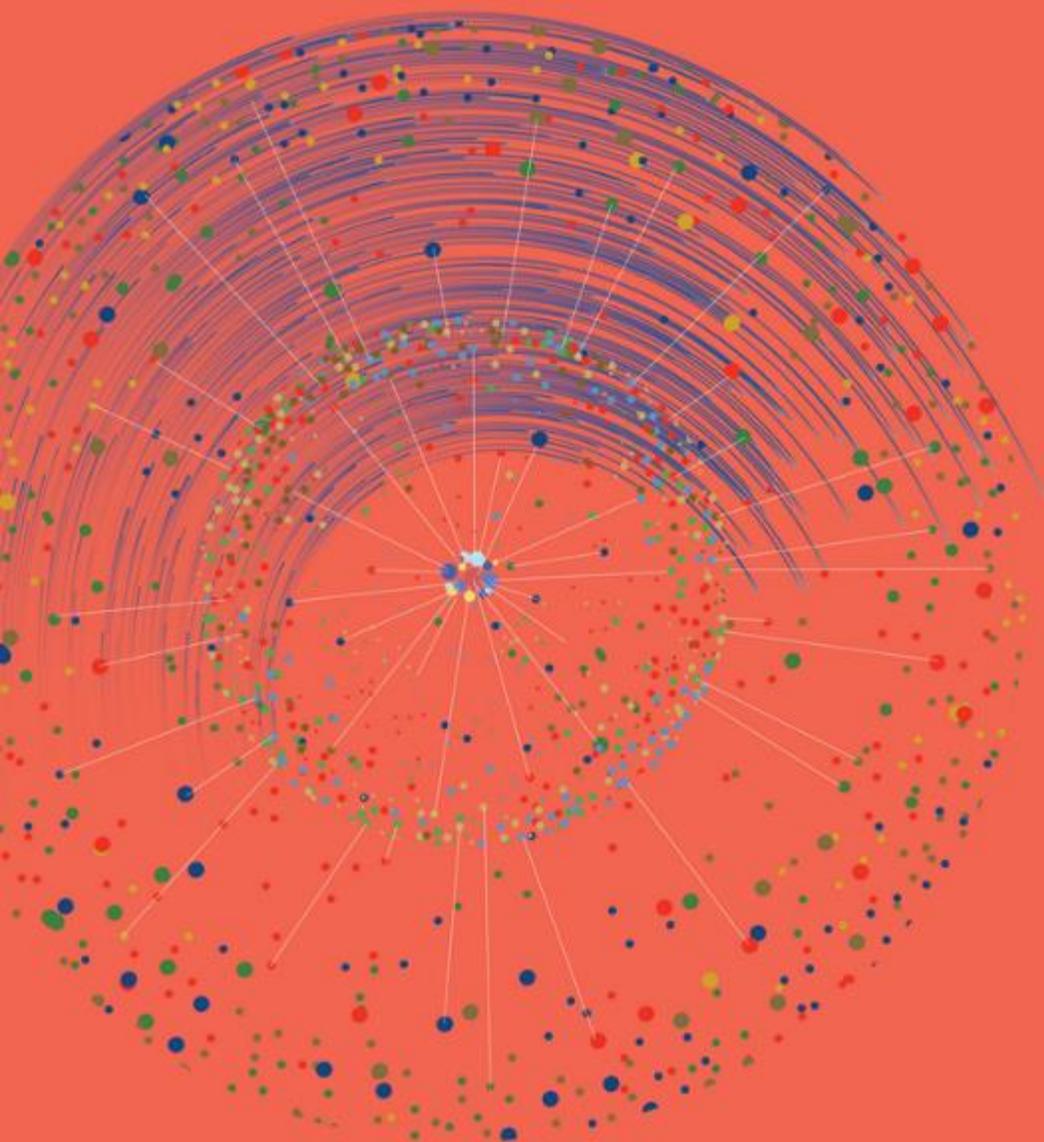


Demostrar el progreso / logro de CDN1

AEF: Formato electrónico acordado
BTR: Informe Bienal de transparencia
ETF: Marco de transparencia reforzado

Fuente: Diagrama extraído de las herramientas de desarrollo de capacidades A6IP; Junio 2024.





United Nations
Climate Change



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Parte 3: Resumen de los requerimientos de revisión para países participantes de enfoques cooperativos del A6.2

Verificación de la conformidad y revisión bajo el Artículo 6.2

Toda la información presentada bajo el Artículo 6 se someterá a una 1) Verificación de la Conformidad por parte de la Secretaría y/o a una revisión por parte del equipo de revisión de expertos técnicos del Artículo 6 (A6 TERT) en función del tipo de informe:

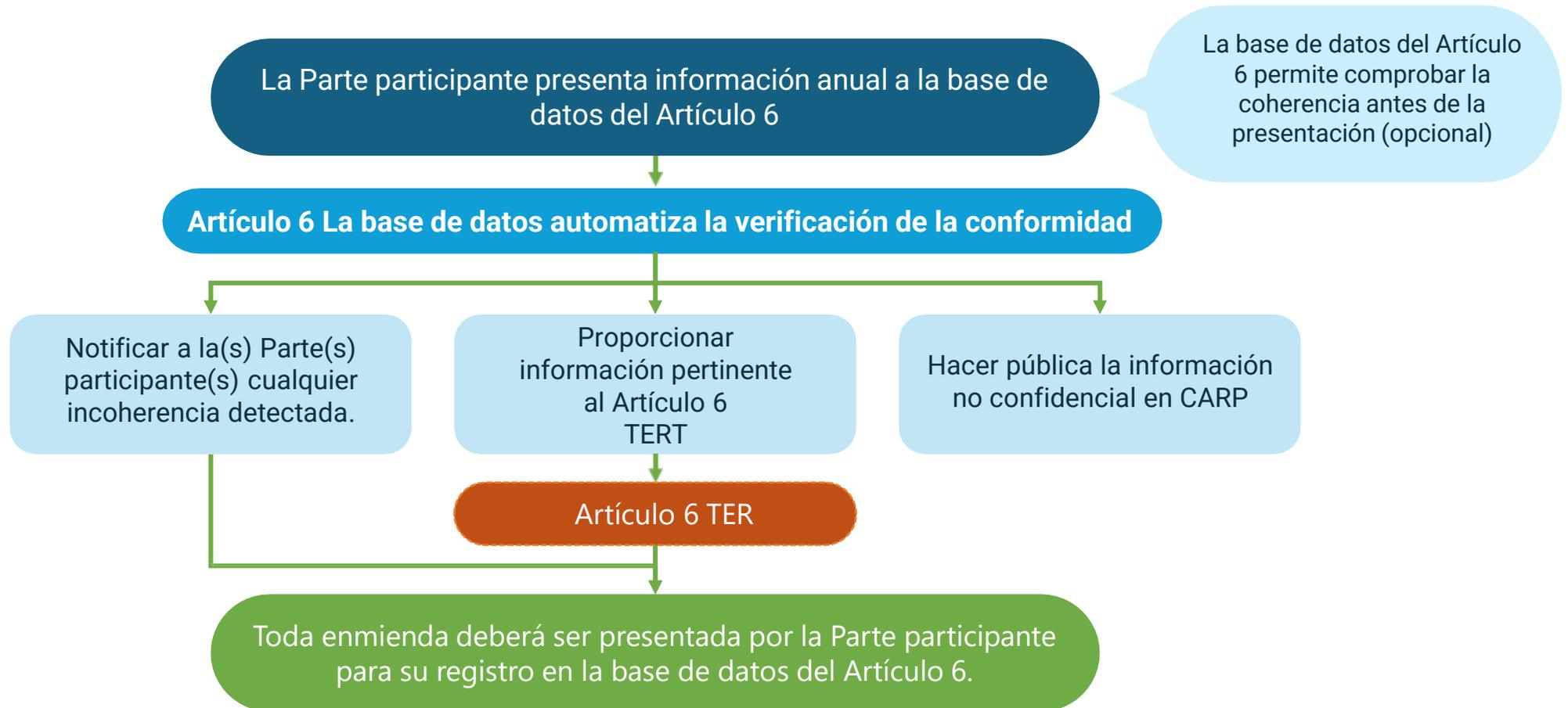
| Tipo de informe | | Verificación de la Conformidad (Información cuantitativa) | Revisión por expertos técnicos del Artículo 6 (A6 TER) |
|---|----------------------|---|---|
| Informe Inicial/Informe Inicial Actualizado | | | ✓ |
| Información Anual | | ✓ | Consideración de los resultados del control de coherencia |
| Información periódica | Anexo al BTR | | ✓ |
| | Resumen estructurado | ✓ | Consideración de los resultados del control de coherencia |

Fuente: Información basada en la Decisión 2/CMA.3, anexo, capítulos V-VI y Decisión 6/CMA.4, anexo II.



Verificación de la Conformidad

Es un proceso realizado por la Secretaría de la CMNUCC a través de la base de datos del Artículo 6 mediante la comprobación de la coherencia (exactitud y exhaustividad) de la información comunicada por una parte participante dentro de la base de datos del Artículo 6 de acuerdo a las orientaciones del Artículo 6.2:



Requerimientos de Revisión bajo enfoques cooperativos

Toda la información reportada sobre los enfoques cooperativos está sujeta a una revisión de Expertos Técnicos del Artículo 6 (A6TER):

- **Formato:** Revisión centralizada o revisión de escritorio.
- **Informes sujetos a revisión:** Informe Inicial y el Anexo al BTR (por ejemplo: Información periódica).

Principios orientadores de la revisión de expertos técnicos del Artículo 6:

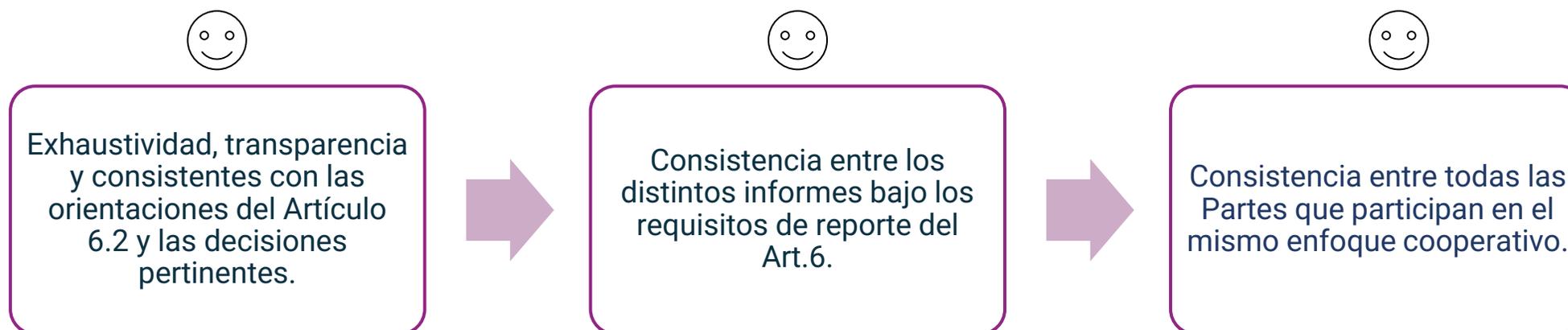
- (a) Promover la transparencia, exactitud, exhaustividad, consistencia y comparabilidad;
- (b) Facilitar la aplicación de una contabilidad robusta para la participación en enfoques cooperativos bajo el A6.2;
- (c) Reconocer la importancia de facilitar la mejora del reporte y la transparencia a lo largo del tiempo;
- (d) Evitar la duplicación de trabajo y minimizar la carga sobre las Partes y la Secretaria, incluyendo el aprovechamiento de las capacidades disponibles en la CARP para preparar y hacer revisiones.



Revisión por Expertos Técnicos del Artículo 6 (A6TER)

La Revisión de Expertos Técnicos del Artículo 6 (A6 TER) revisa la coherencia de la información presentada en los Informes Iniciales y actualizaciones y la información periódica, y considera los resultados de la comprobación de coherencia.

- **Alcance de la revisión:**

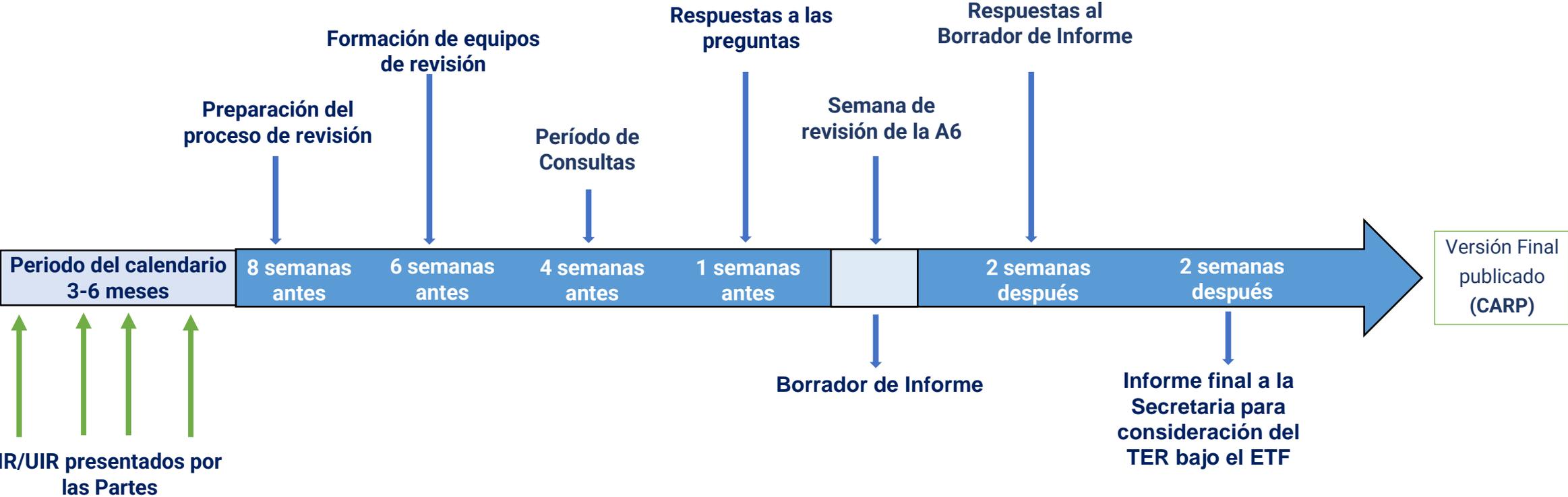


- **Acciones recomendadas:**

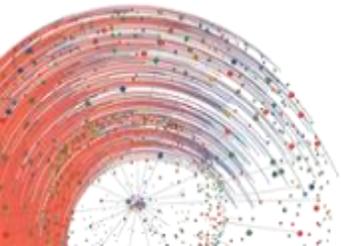
- Cómo mejorar la consistencia con los requisitos;
- Cómo abordar las inconsistencias identificadas en la información cuantificada que se reporta bajo la “Información Anual” e “Información Periódica” y/o identificadas por la Secretaría como parte de la verificación de la conformidad.



Proceso de Revisión bajo el A6 TER



- El informe del Artículo 6 TER sobre el informe inicial deberá completarse antes de la finalización de la revisión de cualquier otra información presentada por la Parte en revisión.
- El informe final del Artículo 6 TER de un informe regular debe publicarse antes del inicio del TER del Artículo 13 (para ser considerado), siguiendo los mismos plazos mencionados anteriormente.

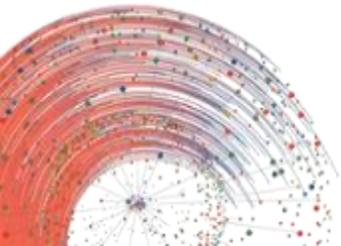
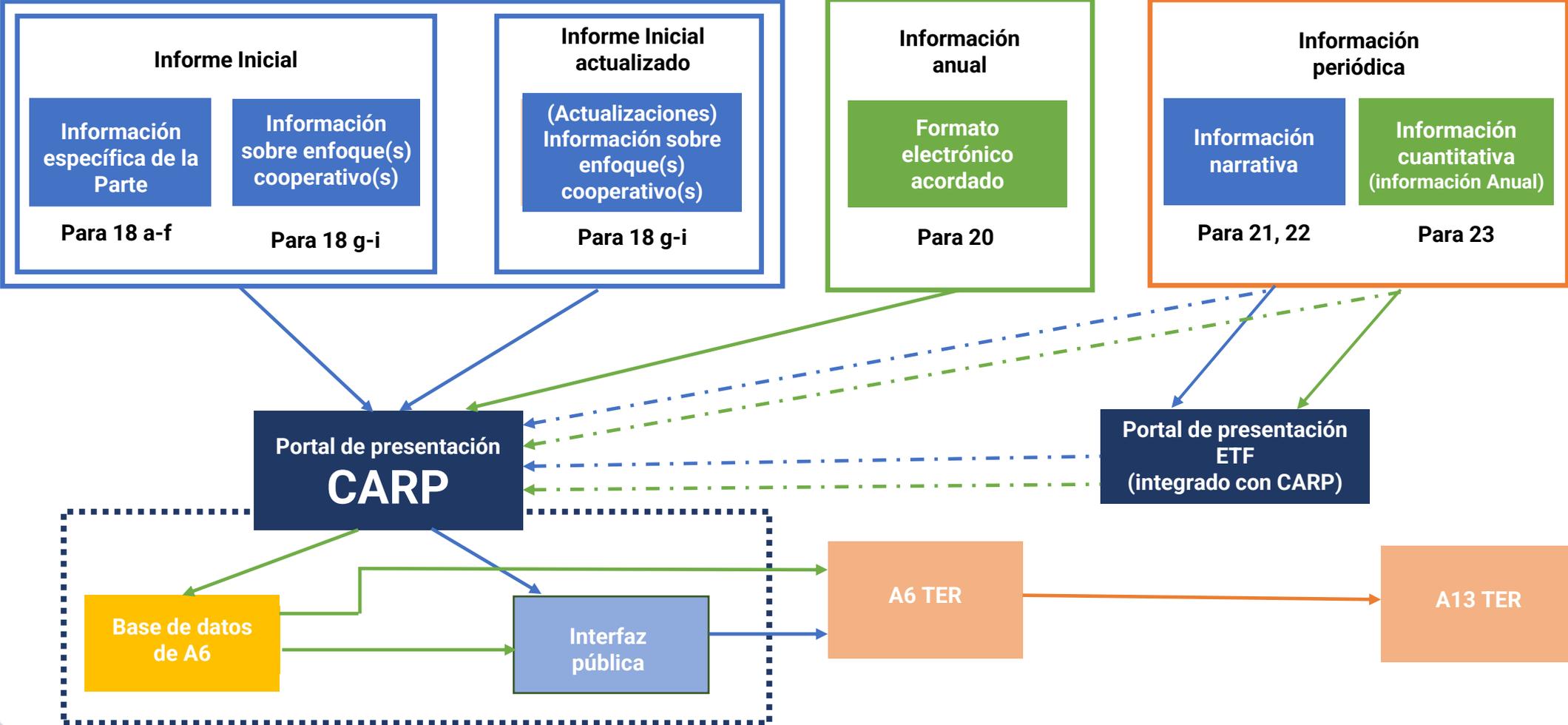


Equipo de Revisión Técnica (TER) del A6 y arreglos institucionales

- Los expertos en revisión del Artículo 6 deberán ser nominados para el Roster de Expertos de la CMNUCC por Países Parte del AP y organizaciones intergubernamentales.
- Los expertos deberán completar el programa de entrenamiento (y aprobar el examen) para ser elegibles para los equipos de revisión técnica del Artículo 6 (A6 TER):
- Cada presentación de Informe que requiera una revisión técnica de expertos del A6 deberá asignarse a un equipo único.
- Los equipos deben estar equilibrados entre Partes en desarrollo y desarrolladas, asegurando al mismo tiempo un equilibrio geográfico y de género.
- El equipo de revisión técnica del Artículo 6 (TERT) incluirá dos co-revisores principales: uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, que no hayan sido nominados por la Parte participante en revisión.
- Dos revisiones sucesivas de la misma Parte no pueden ser realizadas por el mismo equipo.



Presentación de informes y revisión bajo el A6.2



Manual de Referencia del Artículo 6.2



Disponible aquí



¡Muchas Gracias!





RCC Latin America

Collaboration for Climate Action